



REG.	2214533
EXP.	757985

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 071 - 2025-GM/MPH

Huacho, 14 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTO. -

El expediente administrativo N° 757985-DOC.2168555, Informe N° 043-2025-UGRS-MPH, Informe N° 726-2025-OA/OGAF/MPH; Informe N° 680-2025-OGAF/MPH; Informe N° 1147-2025-OGPPI/MPH; Informe Legal N° 322-2025-OGAJ/MPH, de fecha 12 de marzo de 2025 sobre aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CRITICAS DEL RELLENO SANITARIO" elaborado y propuesto por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

II.- CONSIDERANDO. -

- 2.1 Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;
- 2.2 Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, no mas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;
- 2.3 Que, el sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades que regula las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud dispone que se encuentran facultades para "proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";
- 2.4 Que, en ese sentido, se aprecia que, con fecha 13 de enero 2025, mediante Informe N° 043-2025-UGRS-MPH, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos remite plan de trabajo 'PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CRITICAS DEL RELLENO SANITARIO' a ejecutarse, según cronograma de actividades, a folios 187, con el objetivo de garantizar la funcionalidad de los equipos e infraestructura críticas mediante las actividades programadas de mantenimiento y calibración, como extender la vida útil de los equipos e infraestructuras críticas "Acisclo Salas Ariza" mediante planificación y adquisición de bienes y servicios, asegurando la sostenibilidad operativa, el cumplimiento de las normativas ambientales y las mejoras continuas de las condiciones laborales y ambientales;
- 2.5 Que, presentado el plan de trabajo PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CRITICAS DEL RELLENO SANITARIO, según estudio de mercado remitido por la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 726-2025-OA/OGAF/MPH-H, se ha determinado que el costo de inversión asciende al monto de S/. 47,640.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).
- 2.6 que con Informe N° 680-2025-OGAF/MPH-H de fecha 25 de febrero de 2025 la oficina de general de administración y fianzas solicita se apruebe el marco presupuestal por el importe de S/. 47,640.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).
- 2.7 Que, con fecha 05 marzo 2025, mediante Informe N° 1147-2025-OGPPI/MPH, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ha otorgado marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 07, según detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 071 - 2025-GM/MPH

	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	IMPORTE	RUBRO
META 10	Servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo de grupo electrógeno	2.3.2.4.71	9,900.00	07
	servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de lixiviados	2.3.2.7.11.99	2,850.00	
	servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo del surtidor de combustible	2.3.2.4.71	5,000.00	
	servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo general de balanza electrónica	2.3.2.4.71	24,000.00	
	servicio a todo costo de mantenimiento de impermeabilización de la posa de lixiviados	2.3.1.5.3.1	5,890.00	
	Total		47,640.00	

- 2.9 Que, mediante Informe Legal N°322-2025-OGAJ/MPH, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable la aprobación del "PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CRITICAS DEL RELLENO SANITARIO" en concordancia con lo dispuesto en el Informe N°043-2025/UGRS-MPH de fecha 13 de enero del 2025 realizado por el director de la unidad de gestión de residuos sólidos.
- 2.10 Que, conforme a la atribución de funciones contenida en el literal f) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021/MPH que autoriza aprobar planes, este Despacho, de conformidad al artículo 10° y artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR plan de trabajo 'PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CRITICAS DEL RELLENO SANITARIO' elaborado y propuesto por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos por el costo estimado de S/. 47,640.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la ejecución del plan de trabajo 'PLAN DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA CRITICAS DEL RELLENO SANITARIO' para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central derivar este documento a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad; y, derivar el expediente principal completo a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para implementar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.
 Arch.

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
 FERC/GM/MPH